



Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid

Autorización de obras destinadas a la apertura de  
establecimientos

D./Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
mediante instancia de fecha \_\_\_\_\_ ,  
he solicitado Licencia de obra para el inmueble sito en \_\_\_\_\_  
de El Escorial, y que va a ser destinado a ubicar la actividad de \_\_\_\_\_

A ESTOS EFECTOS MANIFIESTO QUE:

CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR DECRETO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1955 (\*) Y, SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL:

EL OTORGAMIENTO EN PRIMER LUGAR, SI PROCEDE, DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRA. UNA VEZ OTORGADA ÉSTA, SOLICITARÉ LA LICENCIA DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD MENCIONADA MÁS ARRIBA. SI ESTA ÚLTIMA, EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE, SE DENEGARA, RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ECONÓMICOS QUE ESTE HECHO ME HUBIERA PODIDO OCASIONAR.

En El Escorial, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

(\*) Artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales dispone que:

1. *Estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.*
2. *La intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso, estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.*
3. *Cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinará específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuere procedente.*